



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 079-2013-GRA/PR

VISTOS:

El Informe N° 023-2013-GRA/FAPEE, de la Jefa del Área Funcional No Estructurada de Apoyo y Coordinación a los Proyectos Especiales y Estratégicos del Gobierno Regional de Arequipa, a través del cual solicita la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional, que autorice la adquisición de pasajes aéreos, para el Abg. José Antonio del Carpio Llamoc, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento de Visto, se informa que el Abg. José Antonio del Carpio Llamoc, deberá viajar a la Ciudad de Lima el día 01/02/2013, "para efectuar asesoramiento legal en los Arbitrajes que se vienen ejecutando de los terrenos involucrados en el trazo del Proyecto: Construcción de la Vía Troncal Interconectada de los Distritos de Miraflores, Alto Selva Alegre, Yanahuara, Cayma y Cerro Colorados del Departamento de Arequipa – Arequipa Puente Chilina";

Que, el referido "Puente Chilina", es un proyecto del Gobierno Regional Arequipa, el mismo que se constituirá en el puente urbano más importante del Perú, y la mejor oportunidad histórica para dar seguridad, comodidad y bienestar a una población de más de un millón de habitantes que padecen de un mal servicio de transporte público;

Que, en ese contexto el Abg. José Antonio Carpio Llamoc, resulta ser un tercero, quien brindará su apoyo con el asesoramiento legal en los referidos arbitrajes;

Que, al respecto la Séptima Disposición Complementaria de la Directiva N° 002-2009-GRA/OPDI, sobre "Normas para la Autorización de Viajes y Otorgamiento de Viáticos por Comisión de Servicio en el Gobierno Regional de Arequipa", aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 165-2009-GRA/PR, de fecha 23 de Febrero del 2009, establece:

Si se trata de terceras personas que presten apoyo al Gobierno Regional de Arequipa, sus viáticos serán autorizados por el Presidente Regional, siendo requisito indispensable para el otorgamiento de dicho beneficio la presentación por parte del Comisionado de una Declaración Jurada de la no percepción de pago de viáticos por parte de la entidad a la cual pertenece".

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2011-GRA/PR, se resuelve:

"DISPONER la rectificación del literal a) del punto 6.3, de la séptima y de la octava Disposición Complementaria de la Directiva N° 002-2009-GRA/OPDI, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 165-2009-GRA/PR, respectivamente en el siguiente sentido:

"A)... Solamente se compra pasajes vía aérea para.... Jefes Regionales, Jefes de Proyectos y para las terceras personas que brindan apoyo al Gobierno Regional", (el resaltado es original).

Que, en tal virtud, corresponde autorizar el pago de pasajes aéreos, ida y vuelta Arequipa – Lima-Arequipa, para el día 1° de Febrero del 2013;

Estando al Informe N° 159-2013-GRA/ORAJ, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de pasajes aéreos Arequipa - Lima - Arequipa, para el Sr. Abg. José Antonio del Carpio Llamoc, para el día 1° de Febrero del 2013, por las razones expuestas.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER a la Oficina Regional de Administración efectúe las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto.

Dada en la Sede del Gobierno Regional Arequipa a los **CUATRO (04)** días del mes de **FEBRERO** del Dos Mil Trece.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Juan Mandel Guillén Benavides
Dr. Juan Mandel Guillén Benavides
PRESIDENTE